



RESOLUCION GERENCIAL N° 167-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 14 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 034-2013-GORE-ICA-PETACC/OPP que remite para su aprobación el proyecto de Directiva de Órgano N° 005-2013-GORE-ICA/PETACC para la Capacitación del Personal del PETACC; Oficio N° 253-2013-GORE-ICA-PETACC/OA; Informe Legal N° 147-2013-GORE-ICA-PETACC/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobaron las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de establecer reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Recursos Humanos;

Que, el artículo 2° del referido Decreto establece que la finalidad de la capacitación se promueve para el desarrollo profesional, técnico y moral y constituye un estímulo al buen rendimiento y trayectoria de los servidores que prestan servicios en las entidades públicas, contribuyendo con ello a la mejora de la calidad de los servicios que recibe el ciudadano, así como una adecuada gestión de los recursos públicos asignados a las entidades de los distintos niveles de gobierno (nacional, regional o local);

Que, la restricción señalada en el inciso ii) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, debe ser entendida solamente al tema de capacitación de formación profesional y no para la capacitación de formación laboral, ya que conforme se desprende del mismo articulado, estos funcionarios y/o trabajadores de confianza, sólo pueden acceder a los programas de formación laboral, capacitación interinstitucional y pasantía nacionales e internacionales siempre que cuente con el respaldo de la Entidad;

Que, en cuanto a la capacitación en las entidades públicas, aquel tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, en atención al informe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el cual señala la procedencia para la aprobación de la Directiva de Capacitación del PETACC, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva de Órgano N° 005-2013-GORE-ICA-PETACC "CAPACITACION DEL PERSONAL DEL PETACC", la misma que consta de seis (6) Capítulos, contenidas en once (11) folios, que forma parte de la presente Resolución y entrará en vigencia al día siguiente de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento, así como al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

